JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	VERBAL
Demandantes	• NATALIA MARIN OROZCO • YULY PAOLA MARIN CEBALLOS
Demandados	• ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS • DERECHOS CON DIGNIDAD S.A. S
	05001310301520210022700
Providencia	Auto de
Decisión	Califica póliza y decreta medida cautelar

Una vez revisada la póliza judicial exigida para garantizar los perjuicios que puedan causarse con el decreto de las medidas que aquí se ordenen, aportada por la parte demandante, se advierte que la misma fue debidamente constituida, y en consecuencia el Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. CALIFICAR de suficiente la póliza otorgada por la demandante, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las medidas, de conformidad con el artículo 604 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo "de las cuentas de cobro presentadas por el Abogado ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS a la Dirección de Asuntos Legales-Grupo de reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y cobro Coactivo del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional (el embargo recae sobre el porcentaje correspondiente a los honorarios):

DEMANDANTE	DEMANDADO	TOTAL CUENTA DE COBRO	PORCENTAJE HONORARIOS	FECHA DE PRESENTACION o TURNO
ALVARO MOLINA	EJERCITO NACIONAL	$110.000.000,00	20%	5027 de 2015
MARIA HERNANDEZ DE LOZANO	EJERCITO NACIONAL	$34.472.700,00	30%	1422 de 2016
VLADIMIR HERNANDEZ CHAUCANEZ	EJERCITO NACIONAL	$91.386.090,00	40%	0309 de 2019
SANDRA PATRICIA PEREZ ZAPATA	EJERCITO NACIONAL	$63.774.066,00	40%	Octubre de 2021
GLORIA INES GOMEZ RODRIGUEZ	EJERCITO NACIONAL	$701.276.311,00	40%	1417 de 2019
DIOSELINA GIRALDO DE CAÑAS	EJERCITO NACIONAL	$562.623.972,00	40%	Agosto de 2021
LEONEL ANGEL MARTINEZ	EJERCITO NACIONAL	$411.905.701,00	40%	Junio de 2021

Se ordena oficiar a la Dirección de Asuntos Legales-Grupo de reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y cobro Coactivo del Ministerio de Defensa-Ejercito Nacional.

2. El "embargo de las cuentas de cobro presentadas por el Abogado ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS al Grupo de Ejecución de Decisiones Judiciales del Ministerio de Defensa-Policía Nacional (se embarga el porcentaje correspondiente a los honorarios):

DEMANDANTE	DEMADADO	TOTAL CUENTA DE COBRO	PORCENTAJE HONORARIOS	FECHA DE PRESENTACION o TURNO
ESNEIDER ENRIQUE BUSTAMANTE PABON	POLICIA NACIONAL	$6.894.540,00	30%	Mayo de 2017

Se ordena oficiar a la Dirección del Grupo de Ejecución de Decisiones Judiciales del Ministerio de Defensa-Policía Nacional.

3. El "embargo de las cuentas de cobro presentadas por el Abogado ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS a la Dirección Ejecutiva y Financiera de la Rama Judicial (el embargo recae sobre el porcentaje correspondiente a los honorarios):

DEMANDANTE	DEMANDADO	TOTAL CUENTA DE COBRO	PORCENTAJE HONORARIOS	FECHA DE PRESENTACION o TURNO
PEDRO TOSCANO ARI	FISCALIA Y RAMA JUDICIAL	$327.685.966,00	40%	Noviembre de 2018
JOSE GREGORIO CORREA TAPIAS	FISCALIA Y RAMA JUDICIAL	$307.218.050,00	35%	1698 de 2021
BERNARDO YEPES ECHEVERRY	FISCALIA Y RAMA JUDICIAL	$317.218.310,00	30%	Mayo de 2018
WILLIAM RAFAEL MEJIA	FISCALIA Y RAMA JUDICIAL	$334.000.000,00	40%	Agosto de 2021

Se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva y Financiera de la Rama Judicial (el embargo, recae sobre el porcentaje correspondiente a los honorarios):

4. El embargo de las siguientes cuentas de ahorro:
   - CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA número 272657451cuyo titular es el señor ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS identificado con cedula de ciudadanía número 8.105.691.

   - DE AHORROS DEL BANCO ITAU CORPBANCA AHORROS numero 1-06404-9 cuyo titular es el señor ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS identificado con la cedula de ciudadanía número 8.105.691.

   - CUENTA DE AHORROS DEL BANCO ITAU CORPBANCA AHORROS 1-079941-7a nombre de ALEJANDRO BTERO VILLEGAS identificado con la cedula de ciudadanía número 8.105.691.

   - CUENTE CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE numero 200052102 a nombre de ALEJANDRO BOTERO VILLEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.105.691.

Expídase los correspondientes oficios

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63067768f9b1f0381acb46fe0d02d9915784e32a5dc4e859e98d00bc687fd33**
Documento generado en 21/02/2022 01:13:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica